



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2020 01011

En atención a lo manifestado en escrito que antecede, como quiera que se reúnen a cabalidad los requisitos legales y en especial los derivados del artículo 422 del Código General del Proceso, y el artículo 306 ibídem, el Juzgado **RESUELVE:**

LIBRAR mandamiento por la vía ejecutiva singular de mínima cuantía a favor de **MARTHA DÍAZ AVENDAÑO** y **PIER ANGELI QUIROGA CADENA** contra **JHON LEYDER BERNAL RINCÓN** por las siguientes cantidades:

1. Por la suma de **\$2'800.000** por concepto de «saldo del precio de la obligación contenida en el contrato de prestación de servicios suscrito el 4 de noviembre de 2020».
2. Por los intereses moratorios del 6% anual, contados desde el 6 de agosto de 2021, hasta que se verifique su pago.
3. Por la suma de **\$280.000** por concepto de «sanción del 10% estipulada en el artículo 421 del C.G del P».
4. Por la suma de **\$200.000** correspondientes a las agencias en derecho ordenadas en la sentencia.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 306 del C.G.P, notifíquese la providencia a la parte demandada por estado.

Tengas en cuenta que el abogado Elkin Romero Bermúdez actúa como apoderado de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE (2)¹

Firmado Por:

Oscar Giampiero Polo Serrano
Juez Municipal
Civil 77

¹Decisión anotada en estado N°065 de 25 de agosto de 2021.

**Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6bc37812393656d67034058d0f3fc4cde13f0d6a25f1fbeb17da05fffe20039e

Documento generado en 24/08/2021 11:14:20 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**